



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



09 de mayo del 2022

Compra Directa CD-000005-22

**Alquiler Local para entrenamientos y juegos de Fútbol Sala Masculino, Fútbol Sala Femenino y Atletismo del CCDRSIH
San Isidro de Heredia**

Señores: Proveedores de servicio de alquiler

Nos permitimos informarle que el Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia recibirá ofertas hasta las **quince horas del 16 de mayo del 2022** para obtener los bienes o servicios abajo descritos, las mismas pueden ser enviadas antes de la hora y fecha indicadas.

Debe presentarse **debidamente firmada, sellada y foliada al correo comitedeportes@munisanisidro.go.cr o personalmente en sobre cerrado, oferta debidamente firmada, sellada y foliada** en la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ubicada dentro de las instalaciones de la Municipalidad de San Isidro Heredia, de la esquina sureste de la Plaza de Deportes de San Isidro de Heredia, 100 metros sur y 50 metros este.

Condiciones Generales:

- Para efectos del presente cartel se entenderá por:
 1. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro Heredia: CCDRSIH
 2. CARTEL: Las presentes especificaciones.
 3. LCA: Ley de Contratación Administrativa.
 4. RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No.33411-H.
 5. JDN: Juegos Deportivos Nacionales.
 6. LA OBRA: Las obras de la cual es objeto el presente cartel.
 7. OFERENTE: Persona física o jurídica que está proceso de oferta.
 8. ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica que se le emitió un acto, pero no está en firme.
 9. ADJUDICADO: Persona física o jurídica cuya condición está en firme.
 10. CONTRATANTE: Persona u organización que contrata al contratista.
 11. CONTRATISTA: Oferente adjudicado, vinculado mediante contrato con el CCDRSIH y que ya se le haya girado orden de inicio.
 12. CONTRATO: Elemento último de formalización contractual, emitido por el CCDRSIH.
 13. COORDINADOR: Persona encargada de los servicios, nombrada por el contratista.
 14. FISCALIZADOR: El ente fiscalizador de la presente contratación serán los Comités Comunales que les corresponde cada cancha, en la figura de su Administrador (si los hubiere) y la Administración del CCDRSIH siendo la persona que se encuentre nombrada en dicho puesto.
 15. Este contrato es de servicios, no existe una relación de subordinación, sino que el control se ejerce por coordinación e informes mensuales y el monto pagado es por un servicio.
 16. El servicio para contratar será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022 un aproximado de siete meses.
 17. Los servicios que se presten serán fiscalizados por la Administración, o la persona que designe para tal efecto la Junta Directiva del CCDRSI, siempre bajo el entendido de que la persona o entidad contratada cuenta con total libertad de definir las pautas en la prestación de los servicios, sin que exista relación alguna de dirección o jerarquía entre este y la Junta Directiva.
 18. De la presente contratación no se originará relación de empleo entre la Administración y el profesional.
 19. La presente contratación se fundamenta en el artículo No. 171 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a la LCA y su reglamento.
- La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes de conformidad con lo indicado en el artículo 66 del RLCA.
- La oferta deberá venir firmada por el oferente físico o por el apoderado generalísimo de la empresa, o en su defecto, por quien haya sido autorizado para tal fin.
- Presentación de las ofertas: deberá presentarse escritas en idioma español a máquina o medios similares, sin borrones ni

**Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada, según el reloj ubicado en la Oficina del Comité para tal fin.

- Estar inscrito en el registro de proveedores del Comité.
- La apertura de este cartel será el día **17 de mayo del 2022 a las trece horas treinta minutos** en la oficina del CCDRSIH.
- Deben presentarse en sobre cerrado, con la leyenda:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SAN ISIDRO

COMPRA DIRECTA. 2022CD-0000005-22

“Alquiler Local para entrenamientos y juegos de Fútbol Sala Masculino, Fútbol Sala Femenino y Atletismo del CCDRSIH”

Nombre de la Compañía/Oferente

- El participante deberá cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en la compra, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- La oferta deberá ser acompañada de un original, y solamente una copia adicional debidamente firmada en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliado.

Financiamiento

Los servicios objeto de esta licitación serán financiadas con fondos públicos incluidos en el Programa III Deportivos y Recreativos, los cuales se encuentran debidamente presupuestados, de acuerdo con el Artículo 170 del Código Municipal. De acuerdo con el Artículo 9 del RLCA, al existir la posibilidad de que la ejecución de este contrato se dé en otro periodo diferente al que dio inicio, la Administración del Comité tomará las medidas necesarias para garantizar el pago. Para la presente compra, el Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia tiene dispuesto un contenido presupuestario total de $\text{¢}2.772.000,00$ (Dos millones setecientos setenta y dos mil colones netos).

Distribución de las horas por semana por disciplinas deportivas y recreativa

DISCIPLINA	TOTAL DE HOAS POR SEMANA
ATLETISMO	4
FUTSALA FEMENINO	3
FUTSALA MASCULINO	3
TOTAL HORAS SEMANALES	10

Vigencia de la oferta:

El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Cotizaciones:

- Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por esta compra.
- El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- El costo unitario debe ser costo requerido según las especificaciones técnicas.

Reajustes de Precio:

En caso de darse una solicitud de reajuste de precio del costo del servicio se aplicará la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicado en la Gaceta NO.232 del 02 diciembre de 1982 y sus reformas.

Los índices por utilizar serán los publicados por entidades oficiales y lo más cercanos posibles al objeto de esta contratación. Si dicho reajuste es aprobado, el oferente deberá ajustar el monto de la Garantía de Cumplimiento. Para solicitar el reajuste, el contratista deberá presentar en su oferta un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio,

**Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



incluyendo un desglose de los precios unitarios.

La fórmula que se aplicará para reajuste de precio del presente contrato será la siguiente:

$PV = PC (1 + \text{variación})$

Variación: $[MO (iMOtm / iMOtc) + I (iIti / iItc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / I-U$.

Donde:

Pv =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización.
MO =	Porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.
I =	Porcentaje de insumos del precio de cotización.
GA =	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U =	Porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.
iMOtm =	Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central de Costa Rica)
iMOtc =	Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central de Costa Rica)
iIti =	Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al productor industrial con combustible (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)
iItc =	Índice del costo de insumos en el momento de la cotización. (Se utilizará el índice general de precios al productor industrial con combustible (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)
iGAtg =	Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)
iGAtc =	Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización. (Se utilizará el índice de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica.)

La solicitud de reajuste tendrá efecto a partir del momento en que una de las partes demuestre desequilibrio financiero en el contrato. Aplican índices mensuales. El tiempo que demandará a la Administración del estudio y resolución de la gestión de reajuste debidamente formulada será de aproximadamente 2 semanas.

Precio cotizado u ofertado

El oferente deberá presentar su oferta por unidad del servicio a contratar. El cual debe comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización del proyecto.

Desglose de precio

Debe presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de TODOS LOS ELEMENTOS que lo componen, en los términos conforme al artículo 26 del REGLAMENTO. Siendo esta disposición obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública.

El Comité no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

Garantía de cumplimiento

El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a su notificación como tal, correspondiente al 1% del monto a contratar.

Este monto se define para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario. La garantía se ejecutará hasta por el monto necesario para resarcir, a la Administración, los daños y perjuicios imputables al contratista.

Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



Cuando exista cláusula penal por demora en la ejecución, la garantía no podrá ejecutarse con base en este motivo, salvo la negativa del contratista para cancelar los montos correspondientes por ese concepto. La ejecución de la garantía de cumplimiento no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubre esa garantía. (art. 34 LCA)

La garantía de cumplimiento se deberá presentar en la oficina de la Administración del Comité, quien procederá a emitir y entregar al oferente un recibo por la garantía presentada.

En todo lo demás se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 40 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

Devolución de garantía de cumplimiento

La devolución de la Garantía de Cumplimiento se hará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores al finiquito del Contrato (art. 45 RLCA).

Toda Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 34 LCA, así como en los artículos 40, 41, 42 RLCA.

Especies fiscales y demás timbres

Las ofertas deben contener los siguientes timbres:

1. De la Ciudad de las Niñas por un monto ₡20.00 (Veinte colones exactos).
2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡200.00 (Doscientos colones exactos).

Plazo y forma de selección y adjudicación

- El COMITÉ dictará el acto de adjudicación la presente contratación en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. El cual podrá ser prorrogado si la Administración así lo considere pertinente, según lo dispuesto por el Artículo 87 RLCA.
- Las ofertas que presenten un precio inaceptable conforme al artículo 30 de RLCA, serán rechazadas; será absolutamente nula la oferta que sea presentada en contravención del régimen de prohibición señalado por la Ley de Contratación Administrativa.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 80 RLCA, el Comité concederá un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para que el oferente subsane cualquier defecto formal, supla cualquier información o documentación no trascendental omitida, siempre que con ello no se modifique el contenido de la propuesta ofrecida o coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida. Esta prevención podrá ser efectuada de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o del propio interesado. No será necesario prevenir la subsanación de omisiones relacionadas con aspectos exigidos en el pliego, que no requieren manifestación expresa del oferente para tener pleno conocimiento de los alcances de la oferta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones.
- NO se aceptará la presentación de ofertas alternativas. La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el bien de acuerdo con el disponible presupuestario; así como de rechazar todas las ofertas y declarar desierta la licitación cuando ninguna de ellas convenga a los intereses de la Institución, conforme al artículo 86 del Reglamento.
- La comparación económica de las ofertas elegibles se hará en colones costarricenses.
- La contratación se adjudicará al oferente que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando satisfaga el interés público que persigue la administración.
- Para efectos de cotización del precio y de la facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SAN ISIDRO DE HEREDIA está exento del pago de todo tipo de impuestos (Art.25 RLCA). Mas esto no significa que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN trasladará tal exoneración a las adquisiciones de bienes y servicios que tenga que llevar a cabo el adjudicatario, es decir no se extenderán documentos de exoneración de impuestos a terceros.
- Una vez adjudicada la licitación, el Contratista NO podrá cambiar o sustituir los servicios ofrecidos. En casos excepcionales, el Comité podrá autorizar cambios, previa justificación del Contratista.

Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



Elegibilidad:

El visto bueno de la Junta Directiva, o la persona que el CCDRSI designe para tal efecto de la oferta está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del proceso de compra, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

Falsedad de la oferta:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

Multas y Sanciones:

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplicarán al servicio según se indican a continuación:

- a) Incumplimiento de brindar el local para los efectos estipulados en este cartel.
- b) Entorpecimiento de las labores propias del fiscalizador.

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de Deportes y Recreación de San Isidro a rescindir administrativamente de la compra o el contrato, según lo previsto en los artículos 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y lo regulado en esta materia en la LGAP.

En el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el 5% del costo mensual facturado el cuál se rebajará y/o descontará del Depósito de Garantía de Cumplimiento en el momento en que se dé el hecho generador de dicha sanción. Los incumplimientos se refieren a cada ruta establecida, en un tiempo de ocurrencia de un mes calendario.

Si el adjudicatario llegare a acumular un total de incumplimientos igual o superior a (5) cinco veces en el periodo de un año, comprobado durante la evaluación anual del contrato, se podrá rescindir del mismo, previa ejecución del debido proceso.

Clausula penal:

- Previo a la ejecución de las multas, se tramitará por parte del COMITÉ DE DEPORTES el procedimiento administrativo sumario regulado en la Ley General de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en la Resolución N.º 2013-6639 de las dieciséis horas y un minuto del quince de mayo del dos mil trece. Ello para efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del CONTRATISTA, antes de llevar a cabo el cobro correspondiente.

Trámite de pago:

- Los pagos al contratista se efectuarán mensualmente en colones costarricenses previa presentación de factura electrónica. En ningún caso se darán anticipos de pago ni cesiones de facturas.
- Las facturas deberán ser presentadas para trámite una vez hayan sido emitidas. Estas serán canceladas en las sesiones del Comité en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto de cada factura. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.
- El COMITÉ no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén conforme a lo establecido en la resolución de la factura electrónica y lo indicado en el punto 16 de este apartado.
- Los pagos se efectuarán por medio de cheque del Banco Nacional.
- Presentación de la lista de la lista de entrenamientos diarios, esta deberá venir firmada por: El prestatario del servicio y el entrenador de la clase.

Declaraciones juradas y documentos a adjuntar:

- El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:
 - Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - También deberá presentar una declaración jurada, donde haga constar que se encuentra al día con el pago de

Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

- Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- Certificación que se encuentra al día en los pagos al Ministerio de Hacienda.
- El oferente debe indicar claramente en su oferta, que el Comité Cantonal de Deportes de San Isidro, queda libre de toda responsabilidad civil directa o indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación. Para la cual, deberá tomar aquellos seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

Requisitos de Admisibilidad:

- Cumplir con las especificaciones técnicas del objetos de contratación.
- Completar el formulario del Registro de Proveedores del CCDRSIH.
- En el caso de personas físicas, adjuntar fotocopia de su cédula de identidad a color por ambos lados.
- En el caso de personas jurídicas debe presentar la personería jurídica a un mes vigente.
- Adjuntar todas las certificaciones del punto anterior.
- Patente
- Permiso de Funcionamiento vigente del Ministerio de Salud.
- Plano Certificado.
- Estudio Registral.

Recurso de objeción

Si lo cree pertinente, el oferente podrá dentro del primer tercio del plazo para la apertura de las ofertas, interponer recurso de objeción al Cartel de conformidad con el artículo 178 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa vigente (RLCA).

Las correcciones o modificaciones que el COMITÉ considere necesario hacer al CARTEL, serán dadas a conocer a los potenciales oferentes por el mismo medio utilizado para la invitación y de manera oportuna.

Adjudicación:

La adjudicación de esta compra recaerá la oferta recibida en caso de que resulte ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro y que cumpla con las especificaciones del proceso de compra. Dicha ventaja no está determinada, necesariamente por el factor precio, sino por la conjugación de éste con otros aspectos que a continuación se enumeran y ponderan.

EVALUACION DE LA OFERTA

Factores de Evaluación	Porcentaje
Precio	100%

- Se escogerá hasta dos proveedores para la adjudicación, se tomará primero el factor precio, siendo este un factor importante a considerar.

Desempate

Aspectos Generales de la Evaluación. Base de calificación. La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que el mayor puntaje posible que puede obtener un oferente es cien, según los criterios y forma de calificarlos descritos anteriormente. Criterios de desempate. En caso de presentarse empate en la calificación total de varias ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en el criterio de evaluación.

Si al final de todo esto permanece algún empate, se definirá el desempate a través de la suerte, tirando una moneda.

**Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



Firma del contrato

Una vez perfeccionada la relación contractual, esto es, alcanzada la firmeza del "acto de adjudicación" y rendida y aceptada la garantía de cumplimiento y las especies fiscales, se procederá con la preparación y firma del contrato administrativo. El adjudicatario deberá comparecer para la debida suscripción, dentro del término que el CCDRSIH oportuna y expresamente le notifique.

Especificaciones técnicas:

Item	Objeto de la contratación	Precio mensual ¢	
1	Instalación práctica para entrenamientos y juegos de las disciplinas: Futbol Sala Masculino, Futbol Sala Femenino y Atletismo.		
2	Servicios sanitarios mínimo dos.		
3	Vestidores mínimos dos.		
4	Una bodega para guardar equipo aproximadamente 25 metros cuadrados.		
5	Tener el espacio necesario para entrenamientos y juegos de las disciplinas: Futbol Sala Masculino, Futbol Sala Femenino y Atletismo.		
6	Cumplir con todos los protocolos de higiene para entrenamientos y juegos.		
7	Cumplir con la aplicación de los protocolos del Ministerio de Salud para la práctica de la disciplina como, por ejemplo: limpieza y desinfección de sanitarios, vestidores, de ingreso y otros.		

Para completar por el interesado:		
Acepta Orden de Compra: SI: _____ No: _____	Razón social (Como aparece en la factura): _____ Cédula jurídica o física: _____	
Vigencia de la oferta: _____ (Mínimo 30 días hábiles)	Dirección: _____	
Fecha de cotización: _____	Teléfono: _____	Firma autorizada:
Plazo máximo de entrega: _____	Correo electrónico: _____	

**Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



Sello de la Institución
Comité Cantonal de San Isidro de Heredia

-----ULTIMA LÍNEA-----